MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay
Telef. 0213270407 0213270408 Email. edelirauoc@gmail.com

RESOLUCION MUNICIPAL N° 1058/2023.-

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A L.P.N. N° 01/2.023 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 21 ESCUELAS DE EDELIRA - PLURIANUAL 2023 2024. -con ID: 433607. ----------

VISTO

El dictamen de fecha 26 de setiembre de 2.023, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de las ofertas presentadas en el Llamado a la **L.P.N. N° 01/2.023 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 21 ESCUELAS DE EDELIRA - PLURIANUAL 2023 2024. -con ID: 433607** ----------

CONSIDERANDO

Que, los dictámenes del referido Comité concluyen con la recomendación de adjudicación a la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc. 80018240-5 para la **L.P.N. N° 01/2.023 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 21 ESCUELAS DE EDELIRA - PLURIANUAL 2023 2024. -con ID: 433607.** ----------

Que, la oferta presentada por la empresa, **LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc. 80018240-5** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha empresa se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución. ----------

Que, los dictámenes señalan que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2023, para el **Objeto del Gasto 848-30-03** recursos **FONACIDE** para la "ALMUERZO ESCOLAR a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución…". ------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Edelira: ----------

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a la firma **LADERO PARAGUAYO S.A. con Ruc. 80018240-5** denominada **L.P.N. N° 01/2.023 "SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 21 ESCUELAS DE EDELIRA - PLURIANUAL 2023 2024. -con ID: 433607 por el monto total de 1.234.864.800 (mil millones doscientos treinta y cuatro millones ochocientos sesenta y cuatro mil ochocientos guaranies) de la siguiente manera:**

EVA MARIA RIVEROS ARGUELLO

PEDRO ELIO VILLAGRA ESTECHE

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay

Telef. 0213270407 0213270408 Email edelirauoc@gmail.com

Ítem	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Unidad	UNIDAD	48.848	97.695	12.640	1.234.864.800
						Precio Total	1.234.864.800

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales. ----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar. ----------

Téngase como Resolución Municipal, en la Ciudad de Edelira, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés. ----------

EVA MARIA RIVEROS ARGUELLO
Firmado digitalmente por EVA MARIA RIVEROS ARGUELLO
Fecha: 2023.09.27 [illegible] -04'00'

ING. EVA MARIA RIVEROS
Secretaria General

PEDRO ELIO VILLAGRA ESTECHE
Firmado digitalmente por PEDRO ELIO VILLAGRA ESTECHE
Fecha: 2023.09.27 08:27:27 -04'00'

PEDRO ELIO VILAGRA ESTECHE
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE EDELIRA
JUNTA MUNICIPAL 2.021-2.025
Honestidad y Buena Administración
Av. Padre Daniel Linch e/ Av. San José Obrero
Itapúa - Paraguay – Telef. (0213) 270 407
E-mail: muniedelira@hotmail.com

RESOLUCIÓN J.M Nº 089/2023.-

POR LA CUAL, LA JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA, APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL 2023 Y 2024 L.P.N. Nº 01/2023, Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC 80018240-5 PARA SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 21 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS DENTRO DEL MUNICIPIO CON ID. 433607, PROVENIENTE DEL FONACIDE.----------

EDELIRA, 27 de septiembre de 2023.-

VISTO: La nota de la Intendencia Municipalidad de Edelira, solicitud de aprobación de la Adjudicación y Autorización para suscribir el Contrato correspondiente a L.P.N. Nº 01/2023, , PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 21 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS DENTRO DEL MUNICIPIO – PLURIANUAL 2023, 2024 CON ID.433607, PROVENIENTE DEL FONACIDE. El estudio y Verificación de las Documentaciones realizadas por el equipo de Trabajo de los Legisladores. ----------

CONSIDERANDO: Conforme Establece la Ley Orgánica Municipal **Nº 3966/10, Art. 36** ***«DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL»*. Inc. b)** "Autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones". Y la exposición requerida de los cómputos y especificaciones técnicas presentadas por la unidad operativa de contrataciones públicas. Y, teniendo en cuenta lo resuelto por los Legisladores en Sesión Ordinaria, según Consta en **Acta Nº 032/2023**. Por tanto y a mérito de lo expuesto.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE EDELIRA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1º: APROBAR: LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL PLURIANUAL 2023 Y 2024 L.P.N. Nº 01/2023, Y AUTORIZA LA FIRMA DE CONTRATO CON LA EMPRESA LADERO PARAGUAYO S.A CON RUC 80018240-5 PARA SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR PARA 21 INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIMARIAS DENTRO DEL MUNICIPIO CON ID. 433607, PROVENIENTE DEL FONACIDE.----------

ART.2º: AUTORIZAR: AL EJECUTIVO MUNICIPAL PARA UTILIZAR LA MODALIDAD PLURIANUAL 2023 Y 2024.----------

Art. 3º COMUNICAR: a quien corresponda y Cumplido Archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

Andrea Centurión F.
Lic. Andrea Centurión
Secretaria Junta Municipal

Sr. Roberto Cabañas
Presidente Junta Municipal

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNICAR Y CUMPLIDO ARCHIVAR.-

Ing. Eva María Riveros
Secretaria General

Sr. Pedro Elio Villagra
Intendente